

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Se exponen al público desde el 15 de mayo hasta el 31 de julio del año en curso, en la forma determinada en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el primer día natural siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón cobrador, y los dos meses naturales siguientes, contados de fecha a fecha, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado, o en el Servicio de Recaudación municipal, sito en los bajos del Ayuntamiento, los miércoles de 11:00 a 13:00 horas.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 127 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 apartado c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Ampuero, 26 de abril de 2007.—La alcaldesa, M^a Nieves Abascal Gómez.

07/6546

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Industrias Callejeras o Ambulantes para el segundo trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía dictada el día 13 de abril de 2007 se ha aprobado el Padrón del segundo trimestre de 2007 para el cobro de la Tasa por Industrias Callejeras o Ambulantes (Mercado de Santiago), que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 13 de abril y el 12 de junio de 2007, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cartes, 13 de abril de 2007.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/6547

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de resolución sancionadora de expedientes de denuncia número Vh. 12.12.06.2.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de los acuerdos de resolución sancionadora a los expedientes de denuncia que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: Vh. 12.12.06.2

Nombre y apellidos: Doña Esther Iglesias Martín.

Domicilio: Plaza de España número 1 Ático de Lleida.

Denunciante: Guardia Civil.

Motivo del expediente: Se ha recibido denuncia por parte de la Guardia Civil, por abandono del vehículo clase Turismo, marca Citroën, modelo ZX, color granate, con matrícula B-2941-PL que se encuentra estacionado en la subida Minas Anita en Mioño, siendo propiedad de doña Esther Iglesias Martín.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen infracción tipificada en los siguientes preceptos:

El artículo 34.3-b) de la Ley de Residuos 10/98 del 21 de abril establece que el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas, se considerará infracción grave.

Considerando: Que las sanciones que lleva aparejadas la vulneración de estos preceptos se regulan en el artículo 35-b) de la Ley 10/98 que establece para las infracciones graves, multas de 601 euros hasta 30.051 euros.

Asimismo el artículo 36 establece que (...) en el supuesto de que no se realicen las operaciones de limpieza y recuperación de suelos contaminados, podrá procederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

El artículo 37.2 establece que en el supuesto regulado en el artículo 34.3 b) cuando se trate residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes.

Considerando: Que de dichas infracciones consumadas, es responsable en concepto de autor a doña Esther Iglesias Martín. Plaza de España número 1 Ático de Lleida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVO

Imponer a doña Esther Iglesias Martín. Plaza de España número 1 Ático de Lleida como autora de la infracción administrativa descrita en los fundamentos jurídicos de la presente, la sanción que a continuación se determina, a la vista de las circunstancias que concurren en la infracción cometida:

- Multa de 601 euros y retirada del vehículo objeto de este expediente. De no retirar el vehículo en un plazo máximo de quince (15) días naturales contados desde la recepción de la presente resolución, el excelentísimo Ayuntamiento en aplicación del artículo 36.3 de la Ley 10/98 de Residuos procederá a la ejecución subsidiaria del mismo por cuenta del infractor y a su costa.

2º.- Que por los órganos administrativos, los servicios técnicos y la policía Local se adopten las medidas oportunas para la ejecución de este acto.

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

En el período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación expresa, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Castro Urdiales, 17 de abril de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/6201

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de la aprobación de devolución de ingresos de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a los interesados, el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2007, sobre la aprobación de la devolución de ingresos de los recibos:

CONCEPTO: IBI URBANA 2006.
SITUACIÓN: CR. DE SOANO 3 BL I ESC. E PISO 01 PTA E.
NÚMERO FIJO: 10582259.
IMPORTE: 146,60 euros.

TITULAR: CASADO GARCÍA, JUAN MANUEL.
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: CASADO GARCÍA, JUAN MANUEL.

CONCEPTO: IBI URBANA 2006.
SITUACIÓN: CR. DE SOANO 3 ESC. g PISO -1 PTA. 15
NÚMERO FIJO: 10582241.
IMPORTE: 24,04 EUROS.

TITULAR: CASADO GARCÍA, JUAN MANUEL.
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: CASADO GARCÍA, JUAN MANUEL.

CONCEPTO: IBI URBANA 2004.
SITUACIÓN: AV. DE RIS 71 ESC. 1 PISO -1 -26.
NÚMERO FIJO: 10396898.
IMPORTE: 25,79 EUROS.

TITULAR: ACILLONA LAPRADA, JOSÉ.
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: ACILLONA LAPRADA, JOSÉ.

Para efectuar la devolución es necesario que presente el recibo original y su número de cuenta con veinte dígitos en el Departamento de Tesorería.

Contra tal Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el

artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 26 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/6361

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de resolución por la que se anula la devolución de ingresos, de derechos reconocidos y recaudados, de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a DON JUAN MANUEL CASADO GARCÍA, del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2007, sobre la anulación de la aprobación de la devolución de ingresos de recibos:

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

Visto el informe presentado por la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Noja, de fecha 16 de abril de 2007, relativo a la anulación de una propuesta de devolución de dos recibos de IBI URBANA 2006.

RESUELVO

PRIMERO.- Anular la aprobación de devolución de los ingresos, de los derechos reconocidos y recaudados, de los recibos de IBI URBANA 2006 a nombre y a favor de DON JUAN MANUEL CASADO GARCÍA de los inmuebles situados en CR. DE SOANO 3 BL I ESC. E PISO 01 PTA E y CR. DE SOANO 3 ESC. g PISO -1 PTA 15, con número fijo 10582259 y 10582241 y por importes de 146,60 euros y 24,04 euros respectivamente, incluidos en la propuesta de devolución de ingresos número 03/2007, que fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2007 (EXPTE. 0280/07).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 26 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/6362

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

Confecionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas y censo de los no obligados al pago, correspondiente a este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

De conformidad con el artículo 4 RD 243/1995, de 17 de febrero, contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de los datos que consta en la misma, los interesados podrán interponer ante